

Guía de Compras Sostenibles **EL MEJOR S.R.L.**



PRESENTACIÓN

La presente Guía de Compras Sostenibles es un documento que reúne las decisiones de El Mejor S.R.L. en materia de sus adquisiciones de bienes y servicios, con miras a consolidar su compromiso con la creación de valor económico, social y ambiental, a lo largo de su cadena de suministro, en línea con los desafíos del Desarrollo Sostenible. Su contenido incluye las principales definiciones vinculadas a la empresa, otras del Código de Ética en su relación con los Proveedores y un glosario de términos.

Nos mueve la certeza de que esta forma de comprar redundará en un beneficio de triple impacto: para EL MEJOR, para el Proveedor y para el país, pues favorecerá un desempeño operativo más eficiente, así como las mejores prácticas de responsabilidad social.

Esperamos contar con la participación de cada proveedor, para que esta iniciativa nos permita convertirnos en protagonistas activos del Desarrollo Sostenible.

Daniel Baudelet Gerente General



Acerca de EL MEJOR

Nuestras Declaraciones Institucionales

VALORES	MISIÓN	VISIÓN
RESPETO	Brindar servicios	
RESPONSABILIDAD	especializados con	Liderar, siendo el mejor,
COMPROMISO	responsabilidad social,	en el sector de servicios
VOCACIÓN DE SERVICIO	enfoque profesional,	generales con fuerte
HONESTIDAD	procesos estandarizados y	especialización en
DISCIPLINA	colaboradores eficientes,	limpieza.
CONFIDENCIALIDAD	formados en principios y	
	valores.	

Definiciones de nuestro Código de Ética en la relación con Proveedores

En EL MEJOR buscamos un beneficio mutuo en las relaciones con nuestros proveedores y terceros vinculados con la empresa.

Nuestros compromisos:

- Respetamos la propiedad intelectual y no utilizamos productos falsificados.
- No utilizamos software pirata.
- Establecemos negociaciones transparentes que propicien beneficios para ambas partes.

Para el efecto, establecemos cuanto sigue:

- -En las adquisiciones, daremos preferencia a proveedores que cumplan con las disposiciones legales, que no tengan empleada mano de obra infantil o realicen trabajo forzado y que lleven a cabo buenas prácticas sociales y ambientales.
- -Cumpliremos, en tiempo y forma, con todo lo acordado en las negociaciones (acuerdos escritos y/o verbales, contratos, condiciones de pago pactadas, etc.).
- -Realizaremos negociaciones justas y honradas con todos los proveedores, siguiendo la política establecida para las compras.



CRITERIOS DE COMPRAS SOSTENIBLES

Esta Guía de Compras Sostenibles tiene como objetivo establecer criterios para asistir a los Proveedores de EL MEJOR en su alineamiento a los desafíos del Desarrollo Sostenible, que son los desafíos adoptados por la propia empresa.

Las directrices que contiene aplican a todos los Proveedores –actuales y futuros- aprobados, que brinden productos y/o servicios a EL MEJOR.

Como parte de esta decisión en nuestras adquisiciones, representantes de EL MEJOR, podrán visitar a los Proveedores para verificar las condiciones de su instalación, solicitar documentos relacionados al contrato con la empresa, así como conversar de forma aleatoria con algunos colaboradores. Esto, a los efectos de contrastar la información provista.

I. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y ESTÁNDARES LABORALES

Principio 1: Los Proveedores de EL MEJOR deben cumplir con las leyes y estándares laborales vigentes. En este marco, deben respetar los derechos humanos, garantizando que sus colaboradores sean respetados en su dignidad, facilitando un ambiente propicio para su desarrollo personal, espiritual, social y profesional. Esto incluye, la implementación de medidas para evitar o desestimar el acoso sexual, laboral y de violencia hacia la mujer.

Principio 2: Los proveedores de EL MEJOR no deben incurrir en o beneficiarse del uso del trabajo forzado u obligatorio. A ninguna persona se le debería exigir la realización de un trabajo o servicio bajo amenaza de castigo o la realización de forma no voluntaria.

Principio 3: Los proveedores de EL MEJOR deben evitar el trabajo infantil y dar cumplimiento al Código de la Niñez y la Adolescencia de nuestro país, el cual establece que la edad mínima para trabajar es de 14 años, garantizando que las tareas a realizar sean livianas y no interfieran con su asistencia escolar o con otras actividades necesarias para su desarrollo (como actividades recreativas).

Las personas menores de 18 años no deben ser empleadas para desempeñar ningún trabajo que, por su naturaleza o por las circunstancias en que es realizado, pueda perjudicar su salud física y/o emocional, así como su seguridad.

Prácticas de Contratación:

EL MEJOR analizará las propuestas presentadas por los proveedores considerando el cumplimiento de los principios 1, 2 y 3, constituyendo un motivo para calificar a la siguiente instancia o de descalificación.

La propuesta del proveedor debe incluir el llenado del cuestionario que se incluye en el Anexo 1, con carácter de declaración jurada. En caso de ser seleccionado, la empresa se reserva el derecho de solicitar la documentación correspondiente que demuestre la veracidad de la información.



II. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES VIGENTES Y ESTÁNDARES AMBIENTALES

Principio 4: Los proveedores de EL MEJOR deben respetar y promover los siguientes comportamientos ambientales:

- Responsabilidad Ambiental: junto con cumplir los requisitos legales y normativos, deben aceptar la responsabilidad por las cargas ambientales provocadas por sus actividades, productos y/o servicios en áreas rurales o urbanas y el medio ambiente natural más amplio.
- Enfoque precautorio: deben apoyar un enfoque precautorio frente a los desafíos ambientales en lugares donde existen amenazas de daño serio o irreversible, incluyendo en la salud humana. La falta de una certeza científica absoluta no deberá utilizarse como motivo para postergar la adopción de medidas orientadas a prevenir la degradación de los recursos naturales.
- El que contamina paga: deben asumir el costo de la contaminación provocada por sus actividades, productos y/o servicios, según el alcance de la carga ambiental; también, asimilar el costo de la contaminación producida, para determinar las acciones necesarias para compensar el daño o mitigarlo.

Principio 5: Los proveedores de EL MEJOR deben establecer mecanismos para controlar sus emisiones al aire (polvo, gas, olores, humo, vapor, polen, hollín, carbono, etc.) o cualquier combinación de gases que contaminen el aire, así como otras actividades que influyan en el cambio climático.

Principio 6: Los proveedores de EL MEJOR deben asegurar que el transporte de los desechos que generan sus operaciones sea realizado de forma segura y cuente con un registro, permiso o licencia válida y adecuada, conforme a la ley.

Principio 7: Los proveedores de EL MEJOR deben contar con todos los permisos ambientales para operar.

Prácticas de Contratación:

EL MEJOR analizará las propuestas presentadas por los proveedores considerando el cumplimiento de los principios 4, 5, 6 y 7, constituyendo un motivo para calificar a la siguiente instancia o de descalificación.

La propuesta del proveedor debe incluir el llenado del cuestionario que se incluye en el Anexo 1, con carácter de declaración jurada. En caso de ser seleccionado, la empresa se reserva el derecho de solicitar la documentación correspondiente que demuestre la veracidad de la información.

III. CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A CLIENTES

Principio 8: Los proveedores de EL MEJOR deben contar con mecanismos que garanticen la confidencialidad de la información de sus clientes, y aseguren el uso de la misma solo a los efectos del contrato.

Principio 9: Los proveedores de EL MEJOR deben actuar con responsabilidad en cuanto a prácticas justas de mercado, que incluya un comportamiento ético, de comunicación y consumo responsable. Para el efecto, deberán disponer de mecanismos de atención a los reclamos de clientes, sistemas de evaluación de satisfacción y de entrenamiento continuo de sus



colaboradores en estos temas.

Prácticas de Contratación:

EL MEJOR analizará las propuestas presentadas por los proveedores considerando el cumplimiento de los principios 8 y 9, constituyendo el último grupo de principios que debe calificar para ser considerada su propuesta económica.

De la selección del Proveedor:

La elección final del proveedor será el resultado de la aprobación de los 9 principios y, luego del presupuesto más bajo. Esto es complementario al cumplimiento de la obligación fiscal, la cual es igualmente excluyente en caso de comprobación de incumplimiento.

Cabe señalar que el Proveedor seleccionado debe estar registrado en la Base de Proveedores de EL MEJOR, en la cual deberá ir adjuntando los documentos que se le soliciten, así como podrá actualizar la ampliación de sus productos o servicios.

La evaluación de cumplimiento de los principios de esta Guía de Compras Sostenible, tendrá un carácter gradual, tal como se explicita a continuación:

Año 1	Año 2	Año 3	
100% cumplimiento tributario y disposiciones del Código Laboral.			
Tener, al menos, el 60% de las	80% de las disposiciones de	100% de las disposiciones de	
disposiciones de los	los Principios.	los Principios.	
Principios.			
Completar el cuestionario del Anexo 1.			
Presentar un Plan de Mejora.	Presentar un Plan de Mejora.	Excluyente.	

La propuesta del proveedor debe incluir el llenado del cuestionario que se incluye en el Anexo 1, con carácter de declaración jurada. En caso de ser seleccionado, EL MEJOR se reserva el derecho de solicitar la documentación correspondiente que demuestre la veracidad de la información proporcionada.



GLOSARIO

DESARROLLO SOSTENIBLE: Es aquel desarrollo que es capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer las oportunidades para que las generaciones futuras satisfagan las suyas.

ÉTICA: Es la disciplina que se ocupa de pensar el valor del bien, su naturaleza, su relación con otros valores y la fundamentación de las normas morales que rigen nuestras acciones.

COMPORTAMIENTO ÉTICO: Se refiere a la forma en que nuestras decisiones o acciones afectan a los y las demás en el día a día laboral.

ÉTICA EMPRESARIAL: Es el conjunto de valores, normas y principios reflejados en la cultura de la empresa para alcanzar una mayor sintonía con la sociedad y permitir una mejor adaptación a todos los entornos en condiciones que supone respetar los derechos reconocidos por la sociedad y los valores que ésta comparte.

OBLIGATORIO: Es aquello que se debe cumplir, como las leyes, o que se tiene que hacer, como el pago de los impuestos. Una obligación también puede estar dada por una por circunstancia que nos obliga a hacer o no tal o cual cosa, como lo que se establece en un Código de Ética.

SANCIÓN: Es la aplicación de algún tipo de pena o castigo a una persona ante determinado comportamiento considerado inapropiado, peligroso o ilegal. En este sentido, el concepto de sanción puede ser entendido de dos maneras distintas, aunque similares y conectadas entre sí. Estos dos sentidos son, básicamente, el jurídico y el social, contando cada una con elementos particulares.

GRUPOS DE INTERÉS: Se definen como todos aquellos grupos que se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de la actividad empresarial, y por lo tanto, también tienen la capacidad de afectar directa o indirectamente el desarrollo de éstas.

CONFLICTO DE INTERESES: Son aquellas situaciones en las que el juicio de una persona, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienden a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal. Es decir, esa persona incurre en un conflicto de intereses cuando en vez de cumplir con lo debido, podría guiar sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un/a tercero/a.